



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



Propuesta

RUTAS CRITICAS

para la aplicación del

PROGRAMA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Municipio de Parras de la Fuente, Coahuila

Noviembre 2012

CONTENIDO

I. Introducción.....	1
II. Marco normativo	3
Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México	4
Marco normativo para el municipio de Parras.....	15
III. Administración municipal. Organigrama y Funciones.....	19
Organigrama y funciones	20
Programas vigentes.....	21
IV. Plan de Igualdad y Ruta Crítica.....	23
Metodología.....	23
Ejes rectores y Objetivo General	25
Ruta Crítica. Objetivos estratégicos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores	26
V. Conclusiones.....	49

I. INTRODUCCIÓN

Tomando como referencia el Plan de Igualdad elaborado el 2011 por el Instituto Coahuilense de las Mujeres, se delinearon los objetivos estratégicos como las líneas de acción para contribuir al logro de la igualdad. Para ello, integrar el enfoque de género en las actividades de la administración municipal es vital y para ello, se utilizó una metodología que permite describir las etapas del proceso, así como la manera por la cual esta perspectiva se puede incorporar¹. La Ruta Crítica, utilizada ampliamente en diferentes campos del conocimiento, se define como el proceso que “se construye a partir de decisiones tomadas y acciones ejecutadas” en este caso, por la administración municipal para el logro de los objetivos del Plan de Igualdad.

Considerado como un proceso administrativo ² flexible y de fácil adaptación, la ruta crítica es útil ante cualquier situación que lleve a cabo una serie de actividades relacionadas entre sí para alcanzar un objetivo determinado. Esta flexibilidad conlleva a asumir que no existe un modelo único, sino que esta ruta varía de acuerdo a las características propias del municipio, sus dependencias y facultades, así como actividades a instrumentar.

¹ Secretaría del Estado de la Mujer, 2006. “Incorporar el enfoque de equidad de género en las políticas públicas. Una propuesta metodológica”. Santo Domingo, República Dominicana.

² Actividades como son la planeación, organización, dirección y control

La ruta crítica presenta en un solo documento la imagen general, desglosando cada uno de los objetivos, del Plan de Igualdad del municipio de Parras.

Retomando los resultados obtenidos en el Plan de Igualdad, el segundo apartado se presenta el Marco normativo que dará sustento a la implementación de las estrategias. En la tercera parte se describe la administración municipal, presentando las atribuciones y actividades implementadas hasta la fecha mediante la compilación y revisión de los programas vigentes, la vinculación existente entre las dependencias; así como la colaboración con otros niveles de gobierno proporcionando información relevante para conformar las rutas críticas.

En el cuarto apartado, se retoman los objetivos, estrategias y líneas de acción para conformar la ruta crítica. Compaginando actividades, funciones y competencias de las diferentes áreas; así como las líneas de acción enumeradas se generó una secuencia de actividades considerando los indicadores relacionados. Este procedimiento fue validado a través de una mesa de trabajo con el personal de la administración municipal utilizando técnicas participativas así como formatos pre diseñados para dicho propósito. Una vez enlistados los programas vigentes por las diferentes dependencias, se presentaron los objetivos delineados por el Plan de Igualdad utilizando el árbol de problemas una de las herramientas, permitió reconocer las necesidades del municipio, así como las relaciones inter dependencia que podrían conformarse plasmándose en la ruta crítica.

Para concluir se enumera la secuencia seguida para la culminación de este proyecto, así como los alcances e impacto, que de implementarse, representarían para el municipio de Parras.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a

la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES I NTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los

Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la

aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.

- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.
- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.
- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.
- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas

víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.

- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.

- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.

- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.

- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.

- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio³. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

³ Más información en www.objetivosdesarrollodemilenio.org.mx/odm/odm.htm (octubre 2011),

LEYES GENERALES⁴

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

Federación

Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el

⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

	<p>cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.</p>
<p>Congresos de los Estados</p>	<p>Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.</p>
<p>Gobiernos Municipales</p>	<p>Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.</p>

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el

desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen

su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual" a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de

gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

MARCO NORMATIVO PARA EL MUNICIPIO DE PARRAS

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El

código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales se establece “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal”, así como “formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley”, “actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole”, “celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades”, “Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal”, “organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a lograr la eficiencia en el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”. También así “Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal”.

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El Plan de Desarrollo Municipal de Parras, 2010 - 2013, considera a las mujeres en un apartado especial. Destacando la transformación de la mujer mexicana y la integración a la actividad económica; subraya la discriminación o subvaluación a la que han sido sometidas. Siendo así, se propone que "le corresponde al municipio implementar la educación con enfoque de género, siendo un instrumento para promover la democracia". Plantean como principal desafío el diseñar políticas públicas donde las instancias gubernamentales y civiles, promuevan el aprecio a la diversidad, la tolerancia y el respeto a las personas.

El **Bando de Policía y Gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

Para el municipio de Parras, el Bando de Policía y Buen Gobierno resalta la obligación de preservar la dignidad de la persona humana y en consecuencia las garantías individuales establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, administrar

justicia en el ámbito de su competencia y garantizar la salubridad e higiene pública, entre otros. Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población. Por todo lo hasta aquí expuesto, nuestra normatividad obliga y vigila el trabajo en materia de derechos humanos y de igualdad de género, de ahí la necesidad de caminar en la misma línea en pro de un desarrollo social saludable. Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal, con ello se prepara el camino para conformar el trabajo en coordinación de las diferentes áreas de la administración municipal.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

Parras, en su Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013⁵, se aborda a las mujeres en el apartado 4.12 y considera a las mujeres como el motor fundamental en el desarrollo del municipio, destacan que las mujeres siguen siendo discriminadas y subvaluadas en muchos ámbitos de la vida pública y privada.

A su vez, asume al municipio como responsable de implementar la educación con enfoque de género para convertirse en un instrumento que promueva la democracia, como la forma de vida respondiendo a las necesidades, exigencias y retos de la sociedad. Principalmente de aquellas mujeres que viven en exclusión, marginalidad y enfrentan la discriminación y desvalorización.

Considera como desafío urgente, el diseño de políticas públicas donde participen las instancias gubernamentales y civiles, para convertir todo espacio de convivencia humana de la sociedad en un lugar educativo que promueva el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto de las personas.

Propone como valores principales de la Instancia Municipal de las Mujeres el respeto, la armonía, el afecto, la comunicación, la convivencia, la comprensión, la solidaridad, la libertad, fidelidad responsabilidad para brindar a las mujeres violentadas una solución a sus problemas. Se plantean como estrategias:

⁵ Plan Municipal de Desarrollo de Parras, Coahuila. Administración 2010-2013

Participar en la definición de las propiedades en la toma de decisiones en planes y programas municipales.

Sensibilizar sobre perspectiva de género, promoviendo la cultura del respeto y la revalorización de las mujeres,

Diseñar y apoyar estrategias de desarrollo integral de las mujeres en el municipio.

Impulsar la participación de las mujeres en la vida económica y social, política y cultural del municipio entre otros.

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

La administración municipal está conformada por el Presidente municipal, dos síndicas, mujeres y ocho regidores, cinco varones y tres mujeres. Entre las comisiones nombradas por los regidores se encuentra: Desarrollo Urbano, Hacienda y Cuenta Pública, Servicios Primarios, Agua Potable y Salud, Educación, Cultura, Asilo "Casa del Abuelo"; Ecología, Deportes, Transporte y Servicios Concesionarios, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública y Obras Públicas. Por tanto, no se considera una comisión de género.

Actualmente el municipio de Parras cuenta con la Instancia Municipal de la Mujer y recibe apoyo del Instituto Coahuilense de las Mujeres a través de los Módulos Itinerantes.



ORGANIGRAMA DE LA ADMISTRACION CENTRALIZADA MUNICIPAL DE PARRAS, COAHUILA



PROGRAMAS VIGENTES

Con el objetivo de indicar los programas implementados por la actual administración municipal, se solicitó una relación de programas por dependencia municipal; así como datos estadísticos de los y las beneficiarios/as.

- Atención ciudadana. Otorga apoyos a toda la ciudadanía sin distinción alguna con el objetivo de contribuir a la economía familiar, tales son: consultas médicas, asesorías jurídicas, laboratorio, rayos x, gastos funerarios.
- Desarrollo Integral de la Familia DIF. Se proporciona apoyo a grupos a través de programas de diferente índole: unidad de atención a la violencia intrafamiliar, apoyos económicos, comedores, becas para adultos mayores, para jóvenes embarazadas, apoyos económicos y en especies como son las despensas.

- Desarrollo Social. Se cuenta con el programa de mejoramiento de la vivienda en el área urbana y rural proporcionando materiales para la construcción.
- Agua potable. Se tiene como objetivo mejorar la eficiencia en el manejo del sistema de distribución de agua potable.
- Drenaje y saneamiento. Administra la cobertura de drenaje en el municipio, actualmente representa el 96% en el municipio.
- Escuelas dignas. Se construyen nuevos espacios para la educación y se rehabilitan los espacios ya existentes, con mobiliario.
- Servicios primarios. Se lleva a cabo la prestación de Servicios Públicos como son limpieza, recolección de basura, alumbrado público, parques y jardines.
- Desarrollo rural. Proporciona insumos necesarios para la producción agrícola: tractores y suministro de agua. Así como para la producción ganadera mediante mejoras genéticas e infraestructura.
- Instituto Municipal de la Juventud. Programas para promover la cultura entre los jóvenes parrenses son algunas de sus acciones.
- Instancia Municipal de la Mujer. Brinda atención profesional e información mediante actividades como son pláticas y talleres, asesorías jurídicas y psicológicas, canalizando a las dependencias correspondientes.

Como parte de los esfuerzos de Parras para transversalizar la perspectiva de género se operó en administraciones anteriores el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FODEIMM) del INMUJERES. Se participó en la categoría A contemplando la elaboración de un diagnóstico y la sensibilización y capacitación tanto de personal de la administración municipal como de la ciudadanía en general.

IV. PLAN DE IGUALDAD Y RUTA CRÍTICA

METODOLOGÍA

A partir del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Parras, Coahuila, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Parras, donde una de las vertientes considera a las mujeres; se trabajo de manera coordinada con la administración municipal para conocer las funciones de cada una de las áreas y proponer una ruta crítica para llevar a cabo las líneas de acción propuestas. Con una mesa de trabajo, investigación bibliográfica de documentos concernientes al municipio: reglamentos, plan de desarrollo código municipal y organigrama se identificaron las funciones de cada área, así como sus facultades. Con ello, considerando los diversos objetivos estratégicos, 4 en este caso, se proponen rutas críticas para alcanzarlos mediante las líneas de acción y estrategias propuestas. Es decir, la ruta crítica representa el proceso iterativo mediante el cual se puede cumplir el objetivo estratégico; siendo una descripción de la secuencia a seguir para concretar el trabajo coordinado entre las diferentes áreas de la administración municipal.

Para conformar la ruta crítica se hizo una revisión del Plan de Igualdad de la administración municipal 2010-2013. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizo un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por consiguiente, fue necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos

para la recopilación de información, se enumeraron los programas vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as de éstos.

Se convocó al personal administrativo para llevar a cabo una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos.

Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo se adecuo a los lineamientos especificados en el Plan de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

RESULTADOS

Entre la problemática externada en las mesas de trabajo se encontró el embarazo en adolescentes. Entre las causas que lo originan se mencionó la falta de orientación, así como la poca o nula educación sexual. La desintegración familiar y la falta de comunicación con los padres. Estos embarazos traen consigo deserción escolar y matrimonios a temprana edad. Algunas autoridades involucradas en el tema mencionan que es necesario abordar la problemática de manera integral, para ello, es necesario generar espacios que permitan el sano esparcimiento de la juventud párrense.

Las adicciones también están relacionadas al tema. Semana Santa y la Fiesta Patronal conlleva a excesos y coincide en fechas que se incrementa la incidencia de embarazos a temprana edad.

El desempleo también surgió como problema. La dependencia económica a actividades como la agricultura dificulta la situación al ser en ocasiones de temporada: nuez y frutas como membrillo y durazno son los productos de la región. La mezclilla y la huelga de la principal fuente de trabajo han complicado la situación. Sin embargo, la esperanza retorna al recibir recientemente la nominación de Pueblo Mágico potenciando su atractivo turístico.

La mujer párrense se distingue por seguir los roles tradicionales. Es frecuente que las mujeres no permanezcan en el sistema educativo debido a que son pocas las opciones educativas.

EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son cinco los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Parras, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Parras, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

- 1. Voluntad política para el cambio,**
- 2. Incorporación del principio de igualdad a todos los ámbitos e iniciativas de gobierno**
- 3. Planeación de acciones integrales que contemplen la situación de hombres y mujeres.**
- 4. Mecanismos de coordinación interinstitucional para maximizar el radio de acción de los distintos órdenes de gobierno,**
- 5. Fortalecimiento del personal capacitado y creación de capacidades.**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Parras, Coahuila es:

Objetivo General

Poner las bases para establecer el principio de igualdad entre mujeres y hombres al interior de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Parras, así como coadyuvar a disminuir las brechas de género existentes en el municipio.

RUTA CRÍTICA. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Parras, Coahuila se plantean cuatro objetivos estratégicos donde cada uno corresponde a un tema específico, a partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento de dichas variables.

Como resultado de las mesas de trabajo se encontraron las áreas de la administración municipal responsables; así como las posibles colaboraciones necesarias para alcanzar las metas propuestas. Los objetivos estratégicos son:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivos Estratégicos

- 1. Promover la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género al interior de la administración pública municipal que contribuya a una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres y garantice una atención al público sensible al género.**
- 2. Promover acciones a favor de la igualdad normativa a nivel municipal bajo los principios de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación y garantizar el acceso a la justicia.**
- 3. Impulsar acciones que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en materia de prevención y atención especializada.**
- 4. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género en el ámbito público.**

En la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Promover la institucionalización de una política transversal con perspectiva de género al interior de la administración pública municipal que contribuya a una mayor igualdad laboral entre hombres y mujeres y garantice una atención al público sensible al género.

Institucionalizar la perspectiva de género en la administración municipal de Parras se concibe como el mecanismo que permitirá la igualdad de hombres y mujeres. Así, el Plan Municipal de Desarrollo, 2010-2013, plantea como “desafío urgente diseñar políticas públicas donde participen instancias gubernamentales y civiles, para convertir todo espacio de convivencia humana de la sociedad en un lugar educativo que promueva el aprecio de la diversidad, la tolerancia y el respeto a las personas”.

Estrategias	Líneas de acción
1.1 Generar un Diagnóstico de género en la Administración Pública Municipal.	1.1.1 Generar información desagregada por sexo en las dependencias públicas municipales en cuanto a número de personas que laboran, jerarquía, nivel educativo, salario, prestaciones y antigüedad, ingreso y ascensos. 1.1.2 Capacitación del personal para la formación de instrumentos de compilación de información y sistematización de los resultados. 1.1.3 Elaboración de un documento con la sistematización de la información y recomendaciones para la elaboración del

<p>1.2 Formación de recursos humanos y capacidades para el desarrollo de políticas sensibles al género</p>	<p>siguiente plan de igualdad.</p> <p>1.2.1. Capacitación para la planeación, diseño y ejecución de políticas en materia de igualdad de género del personal laborando en áreas de salud y educación.</p> <p>1.2.2 Sensibilización en género, violencia contra las mujeres y capacitación en materia de normatividad jurídica vigente para funcionarios y funcionarias municipales.</p> <p>1.2.3 Sensibilización y capacitación en materia de violencia de género e intrafamiliar para el personal del área de salud y educación.</p> <p>5.1.2.4 Impulsar la coordinación inter institucional con el ICM y con el Instituto Nacional de las Mujeres para llevar adelante dichas capacitaciones.</p>
---	--

INDICADORES

- Porcentaje de dependencias que generan información desagregada por sexo.
- Porcentaje de dependencias que adoptan cuestionarios sobre clima laboral.
- Porcentaje de dependencias que aplican el cuestionario sobre hostigamiento y acoso laboral y sexual en el ámbito de trabajo.
- Porcentaje de dependencias que incorporaron el lenguaje incluyente en sus comunicaciones internas y externas.
- Diagnóstico elaborado con la información sistematizada y recomendaciones para la elaboración del siguiente plan de igualdad.

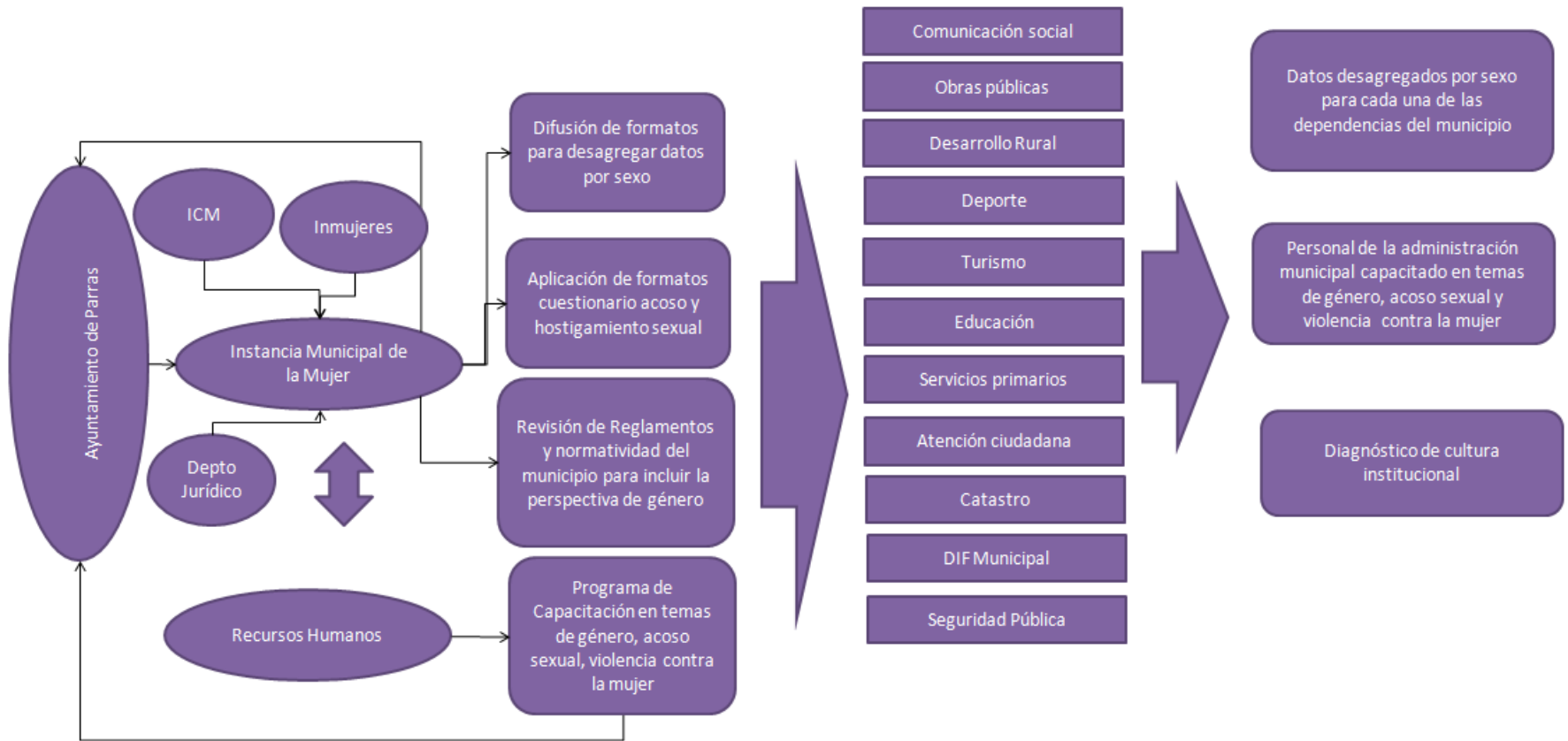
- Tasa de mejoría del clima laboral con base al principio de igualdad de género en la APM.
- Porcentaje de funcionarios y funcionarias municipales capacitados por dependencia.
- Número de capacitaciones realizadas.
- Tasa de mejoría en las respuestas sobre conocimientos y percepciones de las relaciones de género en la función pública.

Ruta Crítica

El primer objetivo considera institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal. Con el apoyo del ayuntamiento, la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) fungirá como gestora de las acciones, para ello se consideran las siguientes actividades:

1. La IMM incentivará a las dependencias que conforman la administración municipal de Parras, a recopilar información desagregada por sexo. Para ello, el ayuntamiento tendrá a bien integrar dentro de la normatividad lineamientos donde se contemple el carácter obligatorio de dicha acción. Tal es el caso de para ello:
 - 1.1. Generar un mecanismo, en coordinación con el ayuntamiento para recabar información desagregada por sexo, en cada una de las dependencias.
 - 1.2. Establecer formatos específicos para la recopilación de información oportuna desagregada por sexos en cada una de las áreas del municipio.
2. La IMM, en coordinación con el área de Recursos Humanos de la administración municipal,

- 2.1. Programar el contenido de talleres relacionados a género, acoso sexual, hostigamiento, violencia.
 - 2.2. Implementar formatos que servirá de insumo para la elaboración del diagnóstico de cultura institucional
 - 2.3. Elaborará un diagnóstico de cultura institucional con los datos obtenidos.
3. El Instituto Municipal de la Mujer, con apoyo del personal del área jurídica:
 - 3.1. Revisar los reglamentos y documentos del municipio para integrar la perspectiva de género con el uso de lenguaje incluyente.
 - 3.2. Proponer adecuaciones a la documentación vigente al Ayuntamiento para su aprobación.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Promover acciones a favor de la igualdad normativa a nivel municipal bajo los principios de los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación y garantizar el acceso a la justicia.

Este objetivo se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Parras, que plantea como una de las demandas sociales Fomentar la sensibilización y promoción en la educación de de la equidad de género. Considera que para acceder al bienestar y mejorar las condiciones de las mujeres es necesario "promover la equidad de oportunidades y aplicar soluciones que resuelvan la desigualdad y sus causas". Por tanto, las estrategias y línea de acción conllevan a revisar de manera detallada el marco normativo, así como la capacitación de los funcionarios en temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad para lograrlo.

Estrategias	Líneas de acción
<p>2.1 Revisión de los reglamentos municipales para su armonización en base al principio de igualdad de género</p>	<p>2.1.1. Impulsar la armonización del Bando de Policía y Buen Gobierno, y del Plan Municipal de Desarrollo próximo en consonancia con las leyes estatales, federales y compromisos internacionales que establecen el principio de igualdad sustantiva y jurídica de las mujeres..</p>
<p>2.2 Impulsar la armonización de toda la normatividad municipal en base al principio de igualdad de género</p>	<p>2.2.1. Capacitación en la Dirección de Asuntos Jurídicos en materia de normatividad nacional e internacional de Derechos Humanos de las Mujeres</p> <p>2.2.2 Revisión y armonización de los reglamentos internos y protocolos de actuación de las dependencias municipales para la incorporación del principio de igualdad</p> <p>2.2.3 Impulsar la creación de un protocolo de actuación en casos de hostigamiento, acoso sexual o laboral dentro de la Administración Pública Municipal.</p>
<p>2.3 Difusión de las reformas normativas locales y su fundamentación</p>	<p>Campaña de difusión en medios locales, escuelas y centros de atención a la salud</p>

INDICADORES

- Propuesta de Bando de policía y Buen Gobierno y de Plan de Desarrollo Municipal armonizado.
- Porcentaje del personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos capacitado desagregado por sexo.
- Propuesta de armonización de normatividad interna y protocolos de actuación de las dependencias municipales
- Número de programas para el impulso del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
- Propuesta de Protocolo de actuación para casos de hostigamiento, acoso laboral y sexual en la Administración Pública Municipal.
- Tasa de acuerdo en el principio de igualdad de género sobre la base de una encuesta de opinión a funcionarias y funcionarios.
- Número de mensajes difundidos en medios de comunicación locales.
- Número de carteles y folletos explicativos repartidos en centros de salud y educativos.

Ruta crítica

Las acciones propuestas para el logro del objetivo estratégico 2 son:

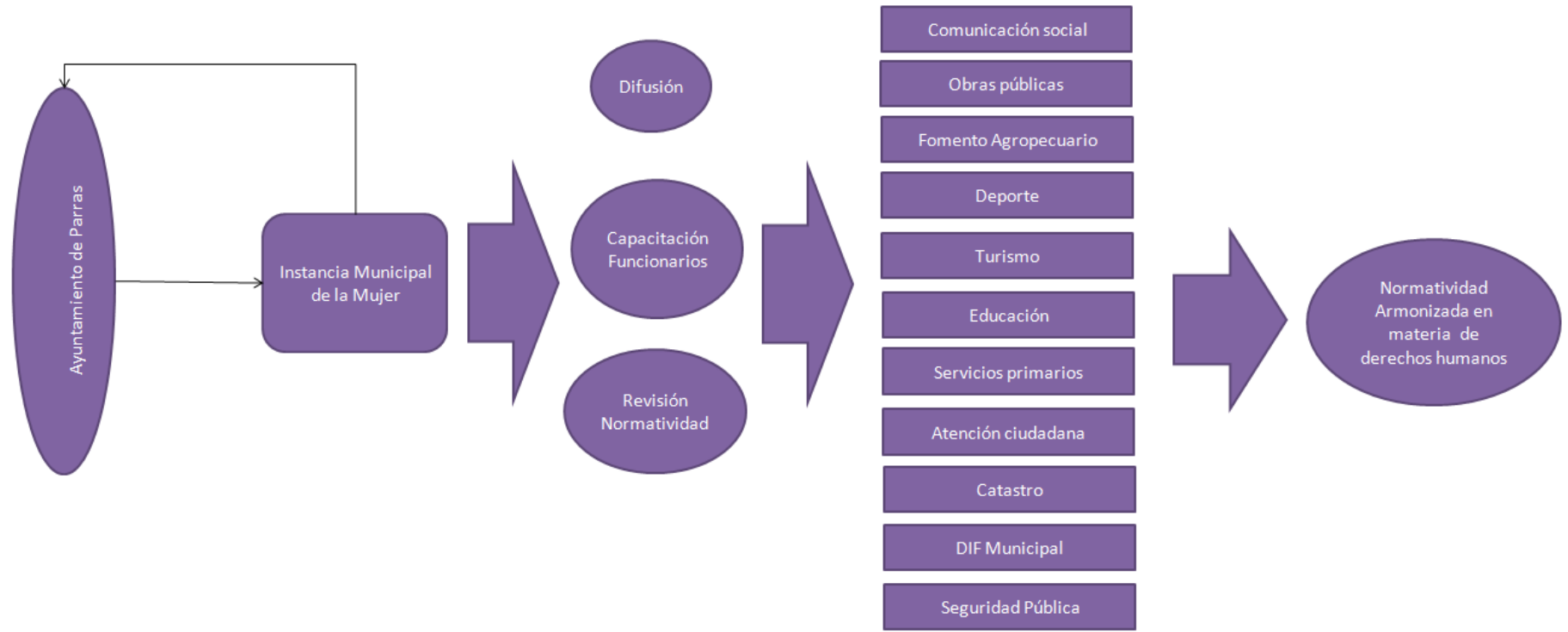
2.1 El ayuntamiento debe promover la creación de la Instancia Municipal de la Mujer, que de manera coordinada con el comité institucional de género, promoverán los derechos de la mujer. A través de:

2.1.1 Realización de campañas de difusión y sensibilización en coordinación con el resto de las áreas de la administración municipal. Dichas acciones involucran a el sector educativo, en el ámbito local; el Instituto Coahuilense de las Mujeres en el estatal.

2.1.2 Capacitación referente a derechos humanos al personal de la administración municipal, participando en la convocatoria el departamento de Recursos Humanos de la administración municipal.

2.1.3 Capacitación en presupuesto sensible a género de personal clave en las diferentes áreas de la administración municipal.

2.1.4 Revisión de normatividad vigente referente a derechos humanos y no discriminación. Promover el trabajo coordinado a través de mesas de trabajo multidisciplinarias con las diferentes áreas de la administración municipal para ello.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Impulsar acciones que promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en materia de prevención y atención especializada

El gobierno municipal de Parras considera, como estrategia para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, el trabajo coordinado de diferentes instancias involucradas en problemas de discriminación y violencia contra las mujeres. Entre las actividades implementadas en el municipio en dicho tema se mencionan servicios como la asesoría legal, orientación, canalización, terapia psicológica, enlaces para refugio, talleres de capacitación.

También así, la visión establecida en el Plan de Desarrollo Municipal en el apartado de mujeres plantea crear una red para la prevención de la violencia, a través de talleres y capacitaciones disponibles para la población que lo requiera.

Estrategias	Líneas de acción
<p>3.1 Difusión de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza</p>	<p>3.1.1. Continuar y reforzar la campaña de difusión en medios locales, y en todas las dependencias públicas municipales, escuelas y centros de atención a la salud sobre el derecho a una vida libre de violencia, e instancias municipales y estatales a dónde acudir para acceder a información y atención.</p>
<p>3.2 Establecer mecanismo de coordinación interinstitucional municipal para maximizar las posibilidades de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>3.2.1 Establecimiento de un protocolo de actuación para el adecuado tratamiento, asesoramiento, atención y derivación de las víctimas de violencia de género o violencia familiar a instancias estatales de salud y judiciales.</p> <p>5.3.2.2 Difusión del protocolo de actuación para casos de violencia de género y familiar a nivel municipal y derivaciones a instancias estatales en todas las dependencias públicas, con énfasis en las dependencias de policía, justicia, salud y educación.</p> <p>5.3.2.3 Establecimiento de sanciones para casos de incumplimiento del protocolo de actuación .</p>

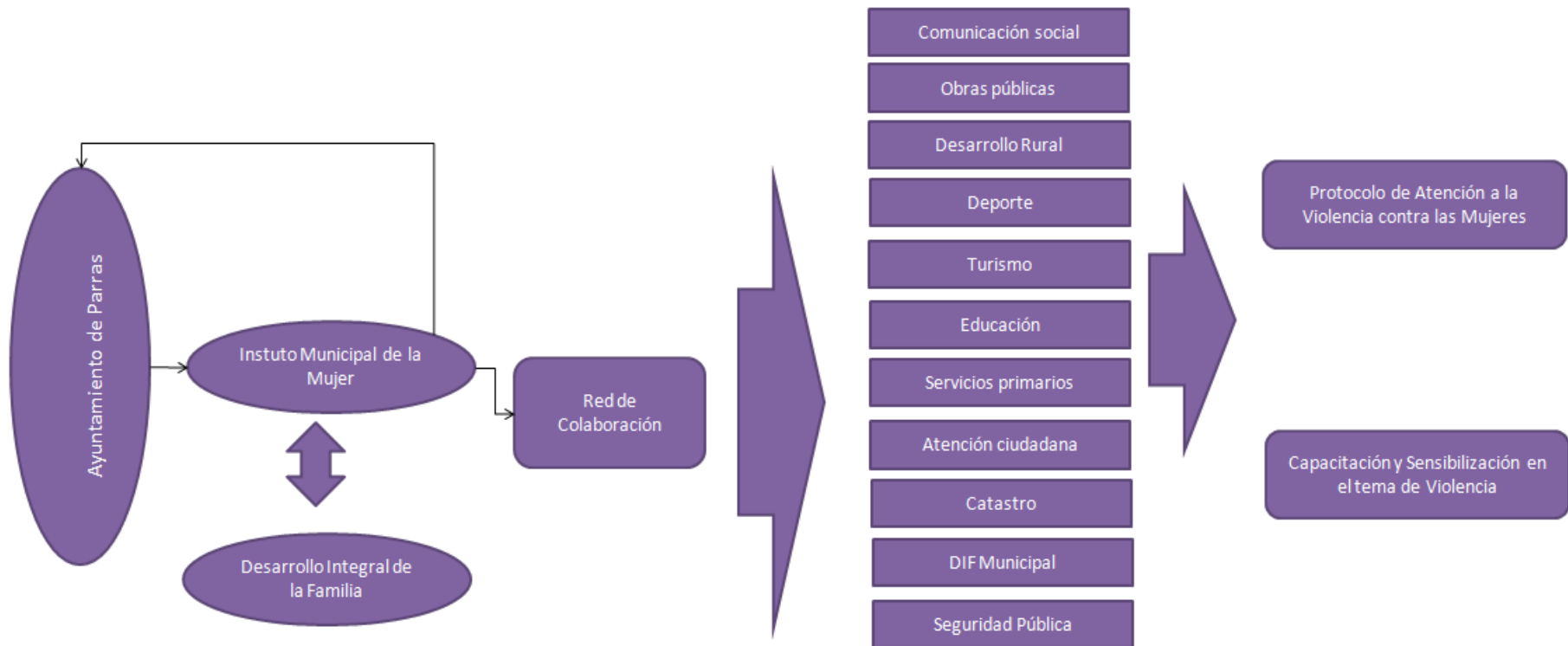
INDICADORES Objetivo estratégico 3

- Campaña en medios ejecutada de dos meses de duración.
- Número de capacitaciones impartidas en el área de salud y educación
- Porcentaje de profesionistas y empleados capacitados en la materia desagregado por sexo.
- Número de reuniones entre representantes de las dependencias convocadas.
- Periodicidad de las reuniones de coordinación.
- Propuesta de protocolo de actuación para el adecuado tratamiento, asesoramiento, atención y derivación de las víctimas de violencia de género y/o violencia familiar.
- Porcentaje de averiguaciones previas y resoluciones judiciales elaboradas con perspectiva de género.
- Porcentaje de dependencias municipales cuyas normas internas incorporan la sanción por incumplimiento del protocolo.

Ruta crítica

La ruta crítica sugerida para el logro de dicho objetivo es implica la conformación de una red de colaboración interinstitucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

1. El Instituto Municipal de la Mujer de Parras y el DIF, actores involucrados en el tema, propondrá la creación de una red interinstitucional al ayuntamiento, una vez aceptada dicha propuesta, se convocaran a las diferentes dependencias municipales para trabajar de manera multidisciplinaria la violencia contra las mujeres. Con ello:
 - 1.1. Difusión de los derechos humanos para prevenir la violencia contra las mujeres
 - 1.2. Capacitación al personal de la administración municipal para sensibilizarlo ante el tema de la violencia contra la mujer,
 - 1.3. Diseño de protocolo de atención, en coordinación de las diferentes dependencias para orientar a las mujeres víctimas de violencia.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género en el ámbito público.

El tema de igualdad y equidad entre hombres y mujeres es abordado en el apartado de mujeres del Plan Municipal de Desarrollo de Parras, 2010-2013. Se menciona la labor del Instituto Municipal de las Mujeres en el desarrollo de una cultura de igualdad y equidad entre hombres y mujeres. Asimismo, se menciona a la capacitación como la vía para lograr la equidad. Por tanto plantea a promover la equidad de oportunidades y aplicar soluciones que resuelvan la desigualdad y sus causas.

Como parte del programa FODEIMM 2009, se llevo a cabo el diagnóstico situacional de las mujeres. Dicha estrategia fue complementada por el Fortalecimiento de la Ciudadanía que consistía en talleres de sensibilización y capacitación que tenían a bien detectar las brechas de género en el municipio de Parras.

Estrategias	Líneas de acción
<p>4.1 Fomentar e impulsar la mayor participación política de las mujeres</p>	<p>4.1.1. Fomentar la participación política y comunitaria de las mujeres en ámbitos rurales y urbanos del municipio</p> <p>4.1.2 Promover talleres de liderazgo que fortalezcan las posibilidades de acceder a puestos de decisión a nivel municipal</p>
<p>4.2 Fomentar e impulsar la mayor participación económica de las mujeres</p>	<p>4.2.1. Estimular la autonomía económica de las mujeres en el acceso a la propiedad de la tierra.</p> <p>4.2.2 Impulsar un mayor acceso de las mujeres de Parras a los diversos programas estatales o municipales de apoyo y promoción del empleo, capacitaciones, emprendimientos productivos, créditos y propiedad de la tierra rural y la vivienda</p> <p>4.2.3 Involucrar activamente a las mujeres en la generación de emprendimientos económicos vinculados al turismo en de Parras ya incluido como "Pueblo Mágico".</p> <p>4.2.3 Establecer compromiso con empresas agrarias e industriales locales</p>

	para fomentar la contratación de mujeres
<p>4.3 Fomentar e impulsar la permanencia de niñas y adolescentes en los sistemas de educación.</p>	<p>4.3.1. Fomentar e impulsar el acceso de adolescentes y niñas de Parras a los sistemas de becas, estimulando la participación en las Ferias de educación organizadas a nivel Estatal.</p> <p>4.3.2 Evitar la deserción escolar de adolescentes en caso de embarazo adolescente facilitando el acceso a programas de becas para madres jóvenes y adolescentes embarazadas</p> <p>4.3.3 Difundir campañas de prevención de embarazos no deseados en establecimientos educativos de nivel básico.</p>

INDICADORES Objetivo estratégico 4

- Número de mujeres participando en proyectos comunitarios.
- Número de mujeres participando en partidos políticos.
- Número de mujeres en puestos de decisión a nivel municipal.
- Número de mujeres capacitadas en materia de liderazgo.
- Número de capacitaciones impartidas.
- Porcentaje de mujeres que modificaron su percepción respecto del principio de igualdad de género antes y después de las capacitaciones conforme la aplicación de una encuesta de opinión.
- Tasa de incremento de mujeres propietarias de vivienda urbana o rural.
- Número de mujeres involucradas en emprendimientos productivos en el área de turismo.

- Número de mujeres empleadas en el sector agrícola
 - Número de mujeres empleadas en el sector industrial.
 - Número de niñas y adolescentes beneficiarias de programas de becas para educación
-
- Porcentaje de adolescentes embarazadas que abandonan la escuela.
 - Porcentaje de adolescentes embarazadas que acceden a las becas para madres jóvenes y adolescentes embarazadas
 - Número de talleres de prevención de embarazos adolescentes impartidos por escuela.

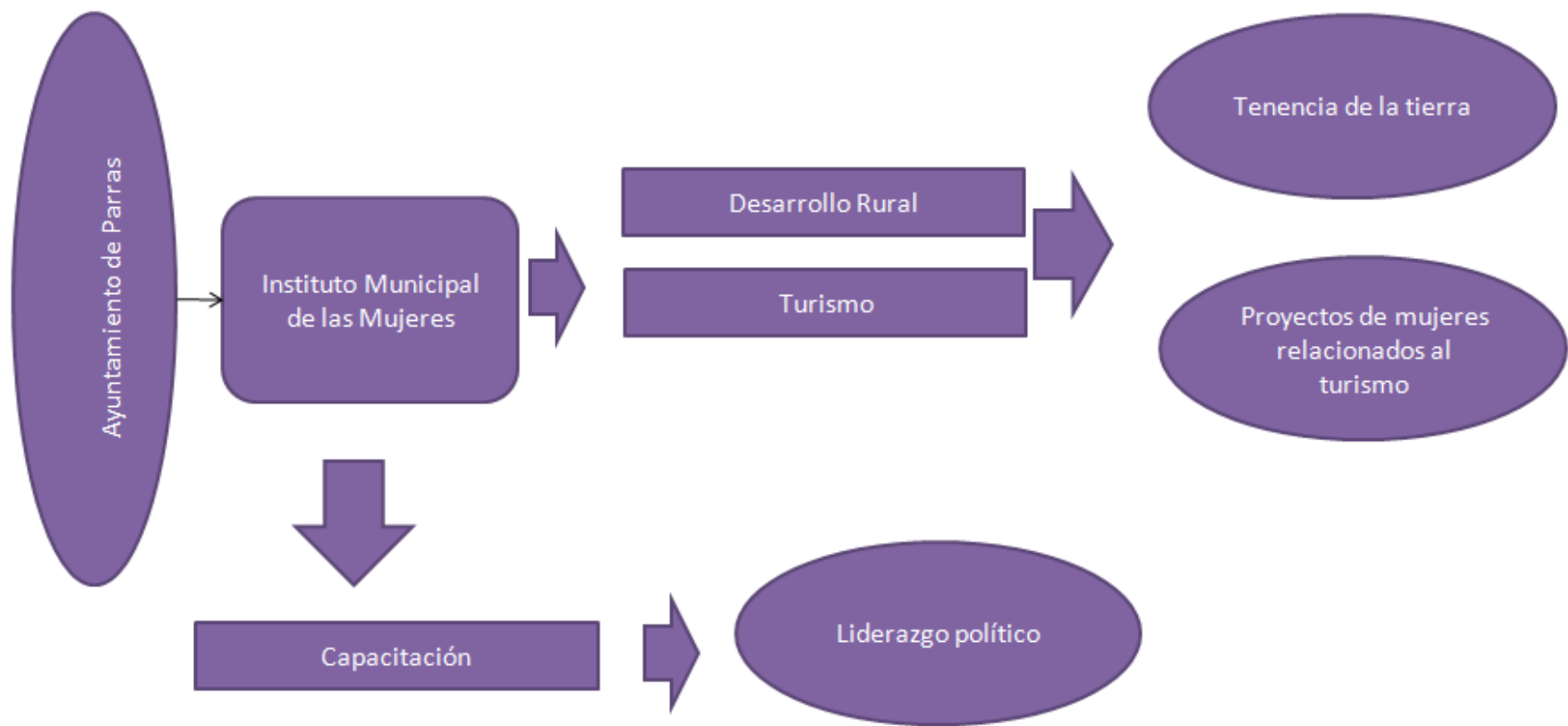
Ruta Crítica

La ruta crítica de este objetivo considera al Instituto de las Mujeres como la gestora del cambio.

1. De manera coordinada con Catastro y Desarrollo rural se trabajará para potenciar a las mujeres mediante la propiedad de la tierra. Para ello,
 - 1.1. Generar estímulos, como acción afirmativa, para aquellas mujeres que poseen propiedades trabajando de manera coordinada Catastro a través de su registro de propiedad inmobiliaria.
 - 1.2. Promover la propiedad femenina mediante esquemas de financiamiento favorables para las mujeres, como es Desarrollo Rural y acciones afirmativas o bien, subsidios otorgados en Catastro en

campañas diseñadas para recabar mayor número de ingresos en impuesto predial.

2. La agencia económica se logra mediante la vinculación de las mujeres al mercado laboral. Al ser Parras un sitio turístico, Turismo sería parte importante de la estrategia.
 - 2.1. Identificar cursos otorgados por la Secretaría del Trabajo, tal es el caso del ICATEC,
 - 2.2. Asimismo, solicitar talleres acordes a las necesidades del mercado laboral: agrícola, agroindustria y turismo.
3. Capacitación sobre liderazgo político permitirá el logro del objetivo,
 - 3.1. Ubicar la participación de la sociedad civil, e incentivarla,
 - 3.2. Otorgar capacitación a las mujeres para desarrollar sus habilidades de liderazgo.



V. CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos en las mesas de trabajo, la problemática externada sugiere la participación de las diferentes áreas de la administración municipal para coadyuvar a la resolución de las situaciones existentes como es el embarazo de adolescentes.

Parras destaca por ser un municipio que ha avanzado en el tema de equidad al contar con la Instancia Municipal de la Mujer. Asimismo se han implementado acciones concretas para satisfacer las necesidades de la población; sin embargo, aún se presentan retos en la institucionalización de la perspectiva de género.

Si bien, se cuenta con el diagnóstico situacional de las mujeres de Parras, como resultado de la participación de Parras en el programa FODEIMM, data del 2009, Siendo así, será necesario actualizarlo y para ello serán necesarios datos. Es ahí donde se detecta una necesidad preponderante, la administración municipal debe asumir el compromiso que en la práctica se cuenten con datos desagregados por sexo para evidenciar el avance en el tema de equidad de género. Sin identificar las brechas, difícilmente se podrán implementar acciones para aminorar las diferencias existentes entre hombres y mujeres.

También así, el municipio asume la capacitación como el mecanismo bajo el cual el personal de la administración pública brindará servicios de calidad. Para ello, será necesario coordinar un programa de capacitación con el Instituto Coahuilense de las Mujeres, o bien con el programa FODEIMM para desarrollar habilidades en el personal que les permitan integrar la perspectiva de género en las actividades realizadas en las diferentes áreas de la administración municipal.

Por otra parte, para asegurar la permanencia de las acciones para promover la igualdad, se destaca la importancia de integrar las adecuaciones pertinentes en la normatividad vigente para incluir la perspectiva de género.

Por consiguiente, implementando las acciones sugeridas se lograrán reducir las brechas existentes en el municipio; coadyuvando a la transversalización de la perspectiva de género en el municipio de Parras.

C. EVARISTO MADERO MARCOS

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA

C. ELISA MURRA RUENES

PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

C. GLORIA EVANGELINA MORÓN PEÑA	PRIMER SÍNDICO
C. IRMA GUADALUPE MORALES HERRERA	SEGUNDO SÍNDICO
C. MIGUEL AMANDO BÁRCENA GAMA	PRIMER REGIDOR
C. SILVIA ELVIRA LIMÓN ALCALÁ	SEGUNDO REGIDOR
C. FELIPE PÉREZ VIELMA	TERCER REGIDOR
C. MARÍA TERESA SILVIA PINALES	CUARTO REGIDOR
C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ	QUINTO REGIDOR
C. RAÚL MIGUEL MORENO GALLEGOS	SEXTO REGIDOR
C. JUAN CARLOS MONTOYA ADAME	SÉPTIMO REGIDOR

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Secretario del Ayuntamiento	C. Álvaro Morales García
Tesorero	C. Elizabeth Murra Remusat
Contralor	C. Leonides Josefina Estrella Cerda
Seguridad Pública	C. Joaquín Antonio Cortés Zavala
Departamento de contabilidad	C. Eduardo Enrique Mezquitic V.
Secretario Técnico	C. Francisco J. González Navarrete
Director Jurídico	C. Enrique Jiménez Valdés
Directora de Recursos Humanos	C. Blanca Liliana Sánchez Aguilar
Director de Adquisiciones	C. Raúl de la Peña de la Rosa
Director de Comunicación Social	C. Benjamín Fuentes Grimaldo
Directora de Catastro	C. Rosa Margarita Ramos Flores
Director de Desarrollo Social	C. Daniel de J. Arreola del Ángel.
Director de Obras Públicas	C. Adolfo Enrique Ordóñez Cachón
Director de Servicios Primarios	C. Jesús Zúñiga Acosta
Director de Desarrollo Rural	C. Manuel Cortinas Orozco
Directora de Ecología	C. Sarahí Paloma Montoya Gómez
Directora de Turismo	C. Olga Lara Rodríguez
Director de Archivo Municipal	C. Juan Manuel García Verastegui
Directora del DIF Municipal	C. Gabriela Carrillo Risoul

Director de Atención Ciudadana	C. Víctor Hugo Jaramillo García
Directora de la Guardería Municipal	C. Lorena Sada Nogueira
Director de la Biblioteca Pública Municipal	C. Omar H. Palacios Rodríguez
Director de protección Civil	C. Armando Aguilar García
Director de Profeco	C. Héctor Salas García
Director de Vialidad	C. Vicente Cervantes Sosa
Directora del Instituto Municipal de la Mujer	C. Azucena del R. Alonso Martínez
Director Cívico, Cultural y Deportivo	C. Salvador Martínez Jaramillo
Cronista	C. Elvia Guadalupe Morales García
Coordinador del Instituto Municipal de la Juventud	C. Miguel Ángel Ramírez Gómez
Gestoría Social	C. Lucia Vázquez García
Presidenta de la Junta de Conciliación	C. Elena Marina Gómez